



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2012-CA, DERIVADO  
DEL LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2011.**

**ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio de Ricardo López Camarena, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, depositado en la oficina de correos de la localidad el primero de marzo pasado; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **16492**. Conste

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio de Ricardo López Camarena, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado **desahogando la vista** ordenada en auto de veintiuno de febrero del año en curso.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.